

ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ABARROTOS EN GENERAL)

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición De Alimentos De Primera Necesidad (ABARROTOS EN GENERAL) para la preparación de alimentos para las usuarias del Hogar Refugio "Casa de Acogida Kausakusun".

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil – Servicio Municipal Hogar Refugio "Casa de Acogida Kausakusun".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir víveres de primera necesidad (ABARROTOS EN GENERAL), para la preparación de alimentos para las usuarias del Hogar Refugio "Casa de Acogida Kausakusun".

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca mejorar la calidad de los servicios prestados a las usuarias que son acogidas por violencia familiar en Hogar Refugio "Casa de Acogida Kausakusun".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

La contratación de alimentos de primera necesidad (ABARROTOS EN GENERAL), deberá estar en buen estado de conservación y será entregado de acuerdo al siguiente cronograma:

Nº	DESCRIPCION	DOTACION MENSUAL DE ABARROTOS						
		TOTAL MENSUAL		FEBRERO		MARZO		TOTAL
		CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	
1	ACEITE X 5 LITROS	2	BIDON	1	bidon	1	bidon	2
2	ARROZ	2	SACOS	1	sacos	1	sacos	2
3	ARVEJA VERDE SECA ENTERA	10	KILOS	5	kg	5	kg	10
4	ARVEJA VERDE SECA PARTIDA	10	KG	5	kg	5	kg	10
5	AZUCAR	2	SACOS	1	sacos	1	sacos	2
6	CANELA ENTERA	1	KG	1/2	kg	1/2	kg	1
7	CLAVO DE OLOR	1	KG	1/2	kg	1/2	kg	1
8	COMINO MOLIDO X KILO	1	KG	1/2	kg	1/2	kg	1
9	FIDEO CODITO X 10 KILOS	1	BOLSA	5	kg	5	kg	1
10	FIDEO ENTREFINO DELGADO	10	KG	5	kg	5	kg	10
11	FIDEO RIGATONI X 10 KG	1	BOLSA	5	kg	5	kg	1
12	FIDEO TORNILLO X 10 KG	1	BOLSA	5	kg	5	kg	1
13	FREJOL CANARIO	10	KG	5	kg	5	kg	10
14	GELATINA DE DIFERENTES SABORES	10	KG	5	kg	5	kg	10
15	HARINA DE HABA	10	KG	5	kg	5	kg	10
16	HARINA PREPARADA X KILO X 12 UND	1	PQT	6	kg	6	kg	1
17	HUEVO (PQT X 6 PLANCHAS)	1	PQT	3	plancha	3	plancha	6
18	LECHE EVAPORADA GRANDE X 24 UND	2	CAJAS	1	cja	1	cja	2
19	TALLARIN GRUESO X 1/2 KG	120	BOLSA	20	bolsa	20	bolsa	
20	LENTEJA	10	KG	5	kg	5	kg	10
21	MAIZ MOTE	10	KG	5	kg	5	kg	10
22	MAIZ PARA CANCHA	10	KG	5	kg	5	kg	10
23	MAIZ POP CORN	10	KG	5	kg	5	kg	10
24	MANDIOCA	6	KG	3	kg	3	kg	6

25	MANTEQUILLA X 450 GR	4	UND	2	kg	2	kg	4
26	MAZAMORRA MORADA X 24 UND	1	BOLSAS	12	und	12	und	1
27	MORON	8	KG	4	kg	4	kg	8
28	OREGANO ENTERO SECO	1	KG	1/2	kg	1/2	kg	1
29	PAN	1800	UND	900	und	900	und	1800
30	PIMIENTA LLANA ENTERA	1	KG	1/2	kg	1/2	kg	1
31	POLVO DE HORNEAR x 60 SOBRES	1	CJA	30	sobres	30	sobres	1
32	QUINUA ENTERA LAVADA	10	KG	5	kg	5	kg	10
33	SAL DE COCINA X 25 KG	1	BOLSA	12	kg	13	kg	1
34	SEMOLA	8	KG	4	kg	4	kg	8
35	SILLAO	2	LITROS	1	LT	1	LT	2
36	TALLARIN	10	KG	5	kg	5	kg	10
37	TE FILTRANTE X 100 UND	1	CJA	50	und	50	und	1
38	VINAGRE BLANCO	1	LITRO	1/2	litros	1/2	litros	1

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Ley y/o Reglamento de Registro Sanitario y Normas concordantes.

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Tener RUC activo y habido

Estar habilitado en el rubro o actividad económica

No tener impedimento para contratar con el estado.

XI. LUGAR DE ENTREGA

Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián sito en Plaza de Armas S/N, previa coordinación con el responsable de la Casa de Acogida "Kausakun" – Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil.

XII. PLAZO DE ENTREGA

Las entregas serán periódicas mensuales durante el año 2023 según cronograma.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada a la culminación de la dotación mensual de alimentos de primera necesidad (según cronograma adjunto). **La conformidad estará a cargo del responsable del área usuaria (Casa de Acogida "Kausakun") – Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil de la municipalidad distrital de San Sebastián.**

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado de FORMA MENSUAL previo informe de conformidad por parte del área

usuaria y recepción de Almacén Central, contando con la siguiente documentación:

Recepción de Almacén
Conformidad otorgada por el Área usuaria.
Factura o Boleta de Venta.
Orden de compra, original y una copia.

El monto total por la contratación del bien incluye los impuestos de Ley.
Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad cuando tenga acceso a la Casa de Acogida "Kausakusun" en la ejecución de la contratación.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los

impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución de la contratación o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.



- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

xxiv. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE